



**GOBIERNO de  
GUATEMALA**  
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

**MINISTERIO DE  
TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL**

**ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 113-2022  
GUATEMALA, 28 DE FEBRERO DE 2022  
EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados al mismo.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, Decreto Número 16-2021, del Congreso de la República de Guatemala en el artículo 133 literal d) regula un aporte adicional al Ministerio de Trabajo y Previsión Social de diez millones de Quetzales (Q10,000,000) para la Asociación Civil Mesón Buen Samaritano.

**CONSIDERANDO**

Que el veinticinco de febrero de dos mil veintidós, se suscribió el Convenio Número cero uno guion dos mil veintidós (01-2022) entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y la Asociación Civil Mesón Buen Samaritano para dar cumplimiento al artículo 133 literal d) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, Decreto Número 16-2021, del Congreso de la República de Guatemala, y, siendo requisito indispensable para su validez, el ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial suscrito por el Ministro de Trabajo y Previsión Social.

**POR TANTO**

En el ejercicio de la función que le confiere el artículo 194 literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 27 literales a), f), g), y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; y, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 del Presidente de la República.

**ACUERDA**

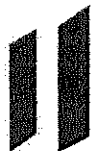
**ARTÍCULO 1.** Aprobar el Convenio Número cero uno guion dos mil veintidós (01-2022) suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y la Asociación Civil Mesón Buen Samaritano para dar cumplimiento al artículo 133 literal d) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, Decreto Número 16-2021, del Congreso de la República de Guatemala.

**ARTÍCULO 2.** Se instruye a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para dar cumplimiento a la fiscalización de los recursos financieros que se entregarán como aporte a la Asociación Civil Mesón Buen Samaritano, conforme a las Cláusulas Décima Tercera y Décima Cuarta del Convenio en referencia; pudiendo realizar evaluaciones de impacto, evaluaciones de información de monitoreo y de observancia del manejo transparente de los fondos otorgados.

**ARTÍCULO 3.** Se instruye a la Comisión Multidisciplinaria de Evaluación y Monitoreo a dar cumplimiento con lo regulado en las Cláusulas Séptima numeral Romano III, Décima literal a) numeral Romano II, Décima Primera y Décima Sexta del Convenio en referencia.

**ARTÍCULO 4.** El presente acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

**ARTÍCULO 5.** Notifíquese al Viceministerio Administrativo Financiero, Viceministerio de Previsión Social y Empleo, Unidad de Administración Financiera, Dirección General de Previsión Social, Unidad de Auditoría



GOBIERNO de  
GUATEMALA  
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE  
TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL

ACUERDO MINISTERIAL  
NÚMERO 113-2022

Interna y Comisión Multidisciplinaria de Evaluación y Monitoreo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para lo que corresponda dentro de su competencia.



Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer  
Ministro de Trabajo y Previsión Social



Licda. Irma Verónica Meléndez Argueta  
Secretaria General  
Ministerio de Trabajo y Previsión Social